



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008
TOMO. CCXXXVI
DURANGO, DGO.,
JUEVES 29 DE
JULIO DE 2021

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 60 BIS

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

CONVENIO.-

ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE
SUBSIDIOS PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y
DESARROLLO DEL PROGRAMA Y DE PROYECTOS DE
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
(COFEPRIS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL
EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA
DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE DEL EJECUTIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,
REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y POR LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN,
SUSCRITO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

PAG. 2

CONVENIO.-

ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL
CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR
ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN
Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, QUE
CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL,
A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA
OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE
DURANGO, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE
SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, Y POR
LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN, SUSCRITO EL 1 DE MARZO DE
2021.

PAG. 36

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-20

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DEL DR. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR LA C.P. HILDA MARINA CONCHA VILORIA, SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, EL DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, ASISTIDO POR EL LIC. JOAQUÍN ANTONIO GARDEAZABAL NIEBLA, COMISIONADO ESTATAL DE LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE DURANGO, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha 22 de febrero de 2013, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por “LA ENTIDAD” el titular de la Secretaría de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango, el titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración, con la asistencia del Comisionado Estatal de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, en tanto que por “LA SECRETARÍA”, se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por la Secretaría General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- III. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Salud, el 18 de noviembre de 2015, el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” suscribieron el Acuerdo de Coordinación, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que se dará la coordinación entre “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario que les corresponde ejercer.

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-20

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano descentrado que forma parte de su estructura orgánica, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.2 Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.3 El Dr. José Alonso Novelo Baeza, fue designado Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2018, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, y tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.4 La C.P. Hilda Marina Concha Viloria, Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5 Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio No. 315-A-2132 del 10 de agosto de 2020, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y oficio No. DGPyP-1232-2020 del 11 de agosto de 2020, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, por los que se autoriza a la Comisión

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-20

Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, metodizar el acuerdo de ministración de recursos No.801.1.62, para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio Específico.

- I.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calle Oklahoma Número 14, Colonia Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1 El C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, fue designado por el Gobernador del Estado de Durango, mediante nombramiento de fecha 15 de septiembre de 2016, Secretario de Finanzas y de Administración y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.2 El Dr. Sergio González Romero, fue designado por el Gobernador del Estado de Durango, mediante nombramiento de fecha 11 de julio de 2018, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción VI, 34 y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 5º fracción II, del Decreto por el que se crean los Servicios de Salud de Durango.
- II.3 El Lic. Joaquín Antonio Gardeazabal Niebla, fue designado como Comisionado Estatal de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, mediante nombramiento de fecha 16 de junio de 2020 y, por tanto, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 7 del Decreto por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango.
- II.4 Dentro de las funciones del Comisionado de la COPRISED, se encuentran las de ejercer el control, vigilancia y fomento sanitario de los productos, actividades, establecimientos y servicios, dirigir el Sistema Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios, planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango.
- II.5 Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-20

- III.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Felipe Pescador, Número 800, Zona Centro, Código Postal 34000, en la Ciudad de Durango, Dgo.

III. La “UNIDAD EJECUTORA” declara que:

- III.1 De conformidad con “EL ACUERDO MARCO”, el Dr. Sergio González Romero, titular del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico en su carácter de “UNIDAD EJECUTORA”, según con lo previsto en los artículos 4, fracción I, y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 11 de julio de 2018.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, que firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9o., 13, 17 bis, 18 párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2020, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:



PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
“Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios” (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$1,084,892.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
“Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública” (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$738,664.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL		\$1,823,556.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

“LAS PARTES” acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, será única y estará condicionada a que “LA ENTIDAD” acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del Convenio Específico celebrado para tal efecto.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que “LA ENTIDAD” entregue a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios el presente Convenio Específico debidamente firmado.

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-20

Para tal efecto, “LA ENTIDAD”, a través de su Secretaría de Finanzas y de Administración, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

En el caso de incumplir con el requisito anterior, se dará aviso a los Órganos Fiscalizadores competentes, para su intervención y solicitará el reintegro de los rendimientos financieros generados a la Tesorería de la Federación.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Finanzas y de Administración de “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a ministrárselos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la “UNIDAD EJECUTORA”. Asimismo, una vez concluido el mes en que se haya realizado la transferencia, deberá identificar e informar a “LA SECRETARÍA” mediante un Estado de Cuenta Bancario los rendimientos financieros generados que junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción los entregará para que sean administrados, a la Secretaría de Salud del Estado de Durango. La “UNIDAD EJECUTORA” deberá informar a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la “UNIDAD EJECUTORA” de esta transferencia.

La “UNIDAD EJECUTORA” deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración de “LA ENTIDAD”, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico (no se podrá aperturar otro tipo de cuenta, ni transferir lo ministrado a otras cuentas).

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración de “LA ENTIDAD” a la “UNIDAD EJECUTORA” en el plazo establecido en el párrafo sexto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la “UNIDAD EJECUTORA” comunique tal situación a los Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán solicitar el pago inmediato a la “UNIDAD EJECUTORA” o el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

De igual manera, la Secretaría de Salud del Estado de Durango, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le hayan ministrado los recursos federales, deberá realizar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de que la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango inicie las actividades específicas contenidas en el Anexo 2 del presente Convenio Específico, informando a su vez de dichas acciones a los quince (15) días hábiles a más tardar a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-20

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. “LA SECRETARÍA” transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD”, para cumplir con el objeto de este Convenio Específico, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- III. “LA ENTIDAD”, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado “Avance Físico-Financiero 2020”, que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital legible de dicha documentación. Así como estado de cuenta bancario al que se hace referencia.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-20

las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a “LA ENTIDAD”.

“LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con “LA ENTIDAD”, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

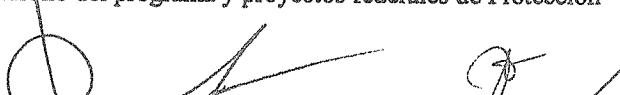
Es responsabilidad de “LA ENTIDAD” que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.

Asimismo, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por “LA ENTIDAD”. *32*

- IV. “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- V. “LAS PARTES” convienen que en caso de incumplimiento en la comprobación de los recursos federales que se le han sido transferidos a “LA ENTIDAD”, en la entrega de los informes y documentación correspondiente, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de determinar cómo se realizará la ministración para los subsecuentes ejercicios fiscales.
- VI. Los recursos presupuestarios federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- “LAS PARTES” convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2. *1*

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección *✓*



COFEPRIS-CETR-DGO.-10-20

contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio Específico.

Dichos recursos serán aplicados con base en el Anexo 5 “Catálogo de Insumos” que genere “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Comisionado de la COPRISED, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integral del mismo; tomando como referencia el “Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal” vigente. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico. En el supuesto de requerir modificaciones en el Catálogo de referencia, éstas deberán ser solicitadas durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2020 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES” convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO” y en el presente Convenio Específico, “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, responsable ante “LA SECRETARÍA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-20

- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración de “LA ENTIDAD”, a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio Específico, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable y el Estado de cuenta bancario al terminar el mes en el que se haya realizado la ministración de recursos, mediante el cual deberá identificar e informar a “LA SECRETARÍA” en un término de cinco (5) días hábiles los rendimientos generados.

Asimismo, la “UNIDAD EJECUTORA” deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones y deberá informar los rendimientos financieros que le hayan sido ministrados, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Gestionar a través de la Secretaría de Salud del Estado de Durango a los cinco (5) días hábiles de la recepción de los recursos, los procesos de adquisición para la compra de los insumos que se determinan en el Anexo 5 y que son necesarios para dar cumplimiento a las actividades contenidas en este instrumento.
- VII. Entregar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y Estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados.

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-20

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a “LA SECRETARÍA” y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.

IX. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Secretaría de Salud del Estado de Durango.

X. Es obligatorio cancelar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, la documentación comprobatoria, con la leyenda “Operado con recursos federales, para el (Programa Institucional que corresponda) del Ejercicio Fiscal 2020”.

XI. Reportar y dar seguimiento mensual, a través del Comisionado de la COPRISED, sobre el cumplimiento de los programas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 de este Convenio Específico, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, acreditar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados.

XII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y de Administración de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.

XIII. Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

XIV. Proporcionar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, la información y documentación que “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-20

jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

- XV. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XVII. Difundir en la página de Internet de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII. Gestionar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Verificar que la Secretaría de Salud del Estado de Durango, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual identifique e informe los rendimientos financieros.
- IV. Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.
- V. Verificar que "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-20

ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.

- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.
La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico.

Para el caso de "LA SECRETARÍA", las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su *Anexo 4*.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-20

fines que se señalan en el presente Convenio Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por "LAS PARTES", atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que "LAS PARTES", se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación, envío de documentación (estados de cuenta bancarios, notificación del cierre de la cuenta bancaria aperturada para el ejercicio fiscal, cierre del ejercicio) y/ o reintegro a cargo de "LA ENTIDAD".

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-20

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificadorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

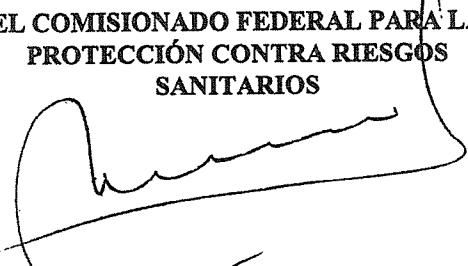
DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por quintuplicado a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

POR "LA SECRETARÍA"

**EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS**


DR. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA

POR "LA ENTIDAD"

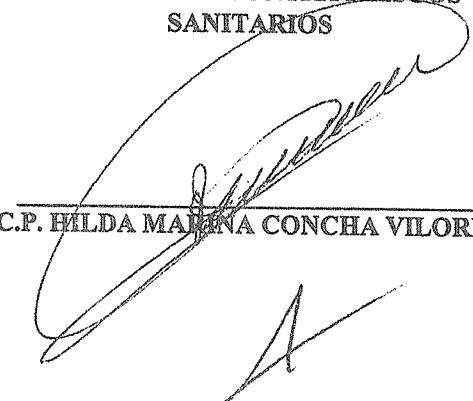
**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN**


C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-20

POR "LA SECRETARÍA"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
COMISIÓN FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS

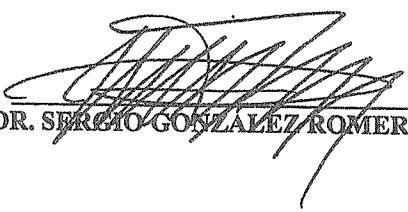


C.P. HILDA MARINA CONCHA VILORIA



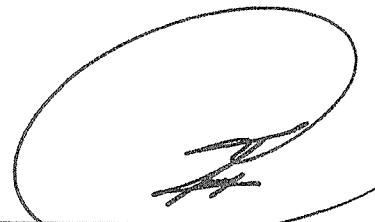
POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE
DURANGO



DR. SERGIO GONZALEZ ROMERO

EL COMISIONADO ESTATAL DE LA
COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL
ESTADO DE DURANGO



LIC. JOAQUÍN ANTONIO GARDEAZABAL
NIEBLA



HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL
CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR
UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN
FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: DURANGO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-DGO-10-20

PROGRAMA	OBJETIVO ESPECÍFICO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	\$ 577,671.00	\$ 416,752.00	\$ 994,423.00
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.			
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	\$ 254,290.00	\$ 275,925.00	\$ 530,215.00
	Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	*S/P	*S/P	*S/P
	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes, incluso bajo emergencias sanitarias ya establecidas (COVID-19)	\$ 252,931.00	\$ 45,987.00	\$ 298,918.00
TOTAL		\$ 1,084,892.00	\$ 738,664.00	\$ 1,823,556.00

* Sin presupuesto

POR "LA SECRETARÍA"

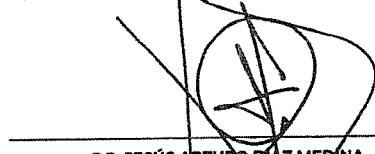
EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS



DR. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN



C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: DURANGO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-DGO-10-20

POR "LA SECRETARÍA"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

C.P. HILDA MARINA CONCHA VILORIA

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO

EL COMISIONADO ESTATAL DE LA COMISIÓN PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL
ESTADO DE DURANGO

LIC. JOAQUÍN ANTONIO GARDEAZABAL NIEBLA

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ENTIDAD: DURANGO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-DCO-10-20

PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica	Sept					Oct					Nov					Dic					TOTAL				
				Sept	Oct	Nov	Dic	Sept	Oct	Nov	Dic	Sept	Oct	Nov	Dic	Sept	Oct	Nov	Dic	Sept	Oct	Nov	Dic	Sept	Oct	Nov	Dic	
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, así como por su exposición a factores ambientales, la ocurrencia de emergencias sanitarias y laboratorios, la ejecución de servicios de salud mediante la regulación, control y prestación de servicios de salud, mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	1. Implementar el Programa de Vigilancia de Productos y Servicios Basado en Riesgos.		20%	30%	30%	20%	100%																				
		2. Acudir a la capacitación en temas específicos de legislación nacional, europea y china para productos de la pesca.						100%	100%																			
		3. Realizar visita de verificación sanitaria con fines de exportación (productos de la pesca) acompañado de personal federal para reforzar la capacitación.										100%	100%															
		4. Acudir a la visita de verificación sanitaria con fines de exportación (productos de la pesca) para evaluación del personal estatal por personal federal.												100%	100%													
		5. Realizar el muestreo y análisis de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados, durante la verificación sanitaria de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.													100%	100%												
		6. Notificar los resultados de las actividades de vigilancia (incluyendo los resultados del muestreo) a la COFEPRIS de manera mensual.		25%	25%	25%	25%	100%																				
		7. Elaborar, promover y coordinar un programa de capacitación, dirigido a los manejadores de alimentos de comedores y albergues del DIF, comedores comunitarios, entre otros.			20%	40%	40%	40%	100%																			
		8. Coordinar estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos en hospitales, albergues permanentes, así como a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios, asociados con el consumo de alimentos frescos y procesados, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.								20%	40%	40%	40%	100%														

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CUAL SE DETERMINA LA DISTRIBUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTO DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA REDUCCIÓN DE LABORATORIOS, QUE CREEBAN POR UNA PARTE EL DISTRIBUTO FEDERAL, POR CONOCIDA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A NOMBRE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

/

W

Z

J

/

ENTIDAD:
DURANGO
CONCEPTO:
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA:
Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE:
COFERPRIS-CETRDOC-10-20

PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE:

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica	Sept				Oct	Nov	Dic	TOTAL
				Sept	Oct	Nov	Dic				
			9. Enviar a la COFERPRIS programa de trabajo de vigilancia de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo posibles riesgos identificados previamente, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por la COFERPRIS.							100%	100%
			10. Enviar a la COFERPRIS informe mensual sobre los resultados del monitoreo de choro residual realizado en la entidad federativa.	100%	100%	100%	100%				100%
			11. Enviar a la COFERPRIS informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de los hallazgos obtenidos durante el monitoreo, así como de las acciones realizadas.	100%	100%	100%	100%				100%
			12. Enviar a la COFERPRIS reporte mensual sobre resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos, de acuerdo con la meta establecida entre la COFERPRIS y la entidad federativa.	100%	100%	100%	100%				100%
			13. Enviar a la COFERPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de plaguicidas en agua de uso y consumo humano realizado en la entidad federativa.	100%	100%	100%	100%				100%
			14. Enviar a la COFERPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de Fluor, Arsenico, Plomo y/u otros análogos de riesgo en agua de uso y consumo humano priorizados por la entidad federativa.	100%	100%	100%	100%				100%
			15. Enviar a la COFERPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de playas prioritarias de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFERPRIS.	100%	100%	100%	100%				100%
			16. Enviar a la COFERPRIS informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las minutas correspondientes; en caso de que no se realicen se deberá informar en ese sentido.	100%	100%	100%	100%				100%
			17. Enviar a la COFERPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de E. coli realizados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto píntano.	100%	100%	100%	100%				100%
			18. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos técnicos emitidos por la COFERPRIS.								
			19. Implementar acciones de capacitación con el objetivo de disminuir riesgos asociados por el uso y consumo de agua, dirigida a la población general de acuerdo a los lineamientos emitidos por la COFERPRIS.	20%	40%	40%	40%				100%
			20. Coordinar, estrategias de difusión, dirigidas a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución del riesgo asociado por el uso y consumo de agua.	20%	40%	40%	40%				100%

ANEXO DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EXECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A LOS CUINCIOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ANEXO 2

PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

ENTIDAD: DURANGO
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

CONCERTEO: Protección contra Riesgos Sanitarios

PROGRAMA: COFEPRIS-CETR-DCO-10-20

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica	Sept1	Oct	Nov	Dic	TOTAL
	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Diaminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en Riesgos.	21. Implementar el Programa de Vigilancia Basada en Riesgos para los Insomos para la salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
			22. Implementar el Programa de Productos y Servicios en los giros dentro del marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
			23. Implementar el Programa de Vigilancia Basada en Riesgos para los Servicios de Salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
			24. Implementar el Programa de Vigilancia Basada en Riesgos en Salud Ambiental en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
			25. Implementar el Programa de Monitoreo de Medios de Comunicación en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
			26. Notificar a la COFEPRIS los resultados de la implementación de los programas mensualmente.	100%	100%	100%	100%	100%

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica	Sept1	Oct	Nov	Dic	TOTAL
	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	27. Reunión Nacional Virtual de FyTV.			100%		100%
			28. Taller Nacional de MedIDRA.			100%		100%
			29. Coordinar estrategias de difusión, dirigidas a la población en general, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.			20%	40%	100%
			30. Reporte de seguimiento a unidades de FV del SNS al CNFy de Actividades de FyTV.			100%	100%	100%
			31. Reporte Mensual de Actividades de FyTV.			100%	100%	100%
			32. Las actividades de asesoría se realizan sólo a petición de los interesados y no de manera mensual como se solicitaba. Deberán estar notificadas en el reporte final.			100%	100%	100%
			33. Reporte final de Actividades de FyTV.				100%	100%

ANEXO 2 DEL CONVENIO SPÉCIFIQUE EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON EL CARÁCTER DE SUSPENSIÓN, PARA FORNECERLA A EJECUTIVO Y DEDICARLO A EJECUCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, ASÍ COMO LA COMISIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS, QUÉ CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

(Firma)

(Firma)

(Firma)

ANEXO 2

ENTIDAD: DURANGO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-DGO-10-20

PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica			
			Sept	Oct	Nov	Dic
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y preventión de riesgos sanitarios.	<p>34. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un término no mayor a 24 hrs.</p> <p>35. Adquirir los insumos básicos para la atención de emergencias sanitarias, incluyendo insumos de protección personal para el seguro desempeño de las funciones ante la pandemia por COVID-19.</p> <p>36. Gestionar capacitación en materia de emergencias sanitarias al personal que atiende eventos naturales y especiales y otros agentes, incluso bajo emergencias sanitarias ya establecidas (COVID-19).</p> <p>37. Remitir el informe anual de atención de emergencias sanitarias.</p> <p>38. Desarrollar y promover estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están expuestos y como evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias.</p>	100%	100%	100%	100%
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y preventión de riesgos sanitarios.	<p>39. Atender la demanda analítica con enfoque de riesgos aplicable al presente Convenio, con base en el marco analítico que compete a cada Laboratorio Estatal de Salud Pública (LES).</p> <p>40. Ampliar el número de pruebas autorizadas, para atender la demanda analítica con enfoque de riesgos requerida en el presente Convenio y concorde a la capacidad instalada de cada LESP, así como mantener vigente la Autorización como Tercero Autorizado en apego a la normativa vigente.</p> <p>41. Cumplir con las actividades establecidas en el "Plan de Trabajo 2020 de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública", el cual considera la evaluación de competencia técnica (ensayos de spéciud, capacitación y certificación de cepas), colaboración en redes y envío de informes de productividad trimestral.</p>				100%

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PRODUCTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, SIGIENDO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ANEXO 2

PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

ENTIDAD: DURANGO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-DGO-10-20

POR "LA SECRETARIA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. JOSÉ ALONSO NOVOLO BAEZA

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ANTONIO DÍAZ MEDINA

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. MILDIA MARÍA CONCHA VILORIA

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO

EL COMISIONADO ESTATAL DE LA COMISIÓN
PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS DEL ESTADO DE DURANGO

LIC. JOAQUÍN ANTONIO GARDEZ ZABAL NIEBLA

NOTA DE FIRMA: QUE CORRESPONDE AL ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL, PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ANEXO 3
AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2020

ENTIDAD: DURANGO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-DGO-10-20

PROGRAMA	OBJETIVO ESPECÍFICO	IMPORTE				OBSERVACIONES
		AUTORIZADO	PORCENTAJE DE COMPROBACIÓN MENSUAL	POR COMPROBAR	% DE AVANCE FÍSICO	
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos o durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	\$ 994,423.00				
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	\$ 530,215.00				
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos o higiene, así como para actividades recreativas en agua).	\$/P				
	Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	\$/P				
	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes, incluso bajo emergencias sanitarias ya establecidas (COVID-19).	\$ 298,918.00				
TOTAL		\$ 1,823,556.00				

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido, se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

* Sin presupuesto

POR "LA SECRETARIA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. JOSÉ ALONSO NOVOLO BAEZA

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO MÍAIZ MEDINA

ANEXO 3
AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2020

ENTIDAD: DURANGO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-DGO-10-20

POR "LA SECRETARÍA"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

C.P. HILDA MARINA CONCHA VILORIA

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO

EL COMISIONADO ESTATAL DE LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE DURANGO

DR. JOAQUÍN ANTONIO GARCÉS ZABAL NIEBLA

NOTA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EXECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EXECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ANEXO 4

ENTIDAD:	DURANGO
CONCEPTO:	Fortalecimiento de la ejecución y desempeño público
PROYECTO:	Protección contra Riesgos Sanitarios

ECONOMIC

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA
RIESGOS SANITARIOS

卷之三

POR "LA ENTIDAD"

THE HISTORY OF THE CHINESE

AL SERVICIO DE LA PELÍCULA ROMANTICA

CONVENTO DELLA CONCESSIONE DELL'ABATE ANTONIO CAVALLARO D'IECCOS

卷之三

Digitized by srujanika@gmail.com

ALERO S
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: DURANCO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo
PROGRAMA: Protección contra riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFIDES, CONTRATO 10-70

Ministerio de Salud Pública y Fomento Sanitario y Funcionamiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

19. *Journal of the American Statistical Association*, 1953, 48, 375-386.

THE JOURNAL OF CLIMATE

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y PROYECTOS FEDERALES DE PROTECCIÓN CONtra RIESGOS SANITARIOS (PROYECTO FONDO NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA PLAGA DE SAUDI PLAGUE)

ENTIDAD:	DURANCO
CONCEPTO:	Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo de la Dirección contra Riesgos Sanitarios
PROGRAMA:	COFEPIS-CETRADCO-10-2U
CONVENIO CLAVE:	CONVENIO CON LA SECRETARIA

II. COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CONTRA
RIESGOS SANITARIOS.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION FEDERAL PARA LA
PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

C.P. HALDA MARTÍN. INSTITUTO DE ZOLOGÍA

ANEXO 5

EL SECRETARIO GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE
EL SECTOR DE SALUD DE CHILE
DRA. MARÍA JOSÉ CHAVÍN

LE COMISARIO DE LA COMPAÑIA DE BOSQUES SANITARIOS DEL ESTADO DE CHIRIACU
LIC. JOAQUIN ANTONIO CARPINTERO HIRLA

LLE-202515 ANTONIO CARDOSAZBAL, MUSICA

There was no time to waste. In the next few days, the team worked to identify the best locations for the new facility, and began the process of securing the necessary permits and funding.



En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha, a

C.P. Jesús Arturo Díaz Medina

como

Secretario de Finanzas y de Administración

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente
"Sufragio efectivo. No reelección"

Victoria de Durango, Dgo., a 15 de septiembre de 2016.


DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DURANGO







En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha, al

Dr. Sergio González Romero

como

**Secretario de Salud y Director General de
Servicios de Salud de Durango**

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., a Julio 11 de 2018.

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO DURANGO





PARA TODOS
Dgo

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 98 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 17 BIS-1 de la Ley de Salud del Estado de Durango, con esta fecha tengo a bien nombrar al

Lic. Joaquín Antonio Gardeazabal Niebla

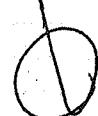
como
**Comisionado Estatal de la Comisión para la Protección
Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango**

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., 16 de junio de 2020


DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO



W

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2021

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE DR. GADY ZABICKY SIROT, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y POR EL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de febrero del 2013, "LAS PARTES" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban, por parte de "LA ENTIDAD", los titulares de las Secretarías de Finanzas y de Administración y de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango y por parte de "LA SECRETARÍA", el Comisionado Nacional contra las Adicciones.

Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el apartado 2. Política Social, en el rubro de salud, establece que, el gobierno federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2021

exámenes clínicos. Asimismo, entre otras acciones, emprenderá una campaña informativa nacional sobre las adicciones.

Con fecha 05 de julio de 2019, el gobierno Federal puso en marcha la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones “JUNTOS POR LA PAZ”, con la cual se pretende lograr una nueva perspectiva que trate a las personas afectadas por las adicciones como una población digna de derechos de protección, apoyo, inclusión y vinculación, que tiene el derecho y merece ser atendida con la generosidad del Estado nacional, el cual debe brindarle oportunidades para incorporarse a una vida saludable y productiva en todos los sentidos.

“LAS PARTES” han determinado de común acuerdo, para complementar y reforzar las acciones a la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones “JUNTOS POR LA PAZ”, con actividades de prevención y atención integral de las adicciones en “LA ENTIDAD”, suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a transferirse a “LA ENTIDAD”, todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de la Estrategia Nacional

DECLARACIONES

- I. “LA SECRETARÍA” declara que:
 - I.1 De conformidad con los artículos 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción I del citado ordenamiento y 7 de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
 - I.2 De conformidad con el artículo 2, literal C, fracción VII Bis del Reglamento de la Secretaría de Salud, cuenta dentro de su estructura orgánica, con la Comisión Nacional contra las Adicciones, en lo sucesivo “CONADIC”, la cual, de acuerdo con la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016 por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano descentralizado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo descentralizado de la Secretaría de Salud”, y, tiene por objeto ejercer atribuciones en materia de prevención y control de las adicciones.

Para ello, la “CONADIC”, como lo establece el artículo 3, fracciones I, IV y VII del citado Decreto, tiene entre otras atribuciones, la de proponer al Secretario de Salud la política y estrategias nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su instrumentación; la de evaluar y supervisar el cumplimiento y los resultados de las acciones establecidas en los programas en materia de adicciones y formular las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos previstos en

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2021

dichos programas; y la de promover mecanismos para la coordinación, concertación, cooperación y participación, de los sectores público tanto federal como local, social y privado, así como de organizaciones nacionales e internacionales y en general, de la comunidad, en las acciones de prevención y el control de las adicciones incluyendo aquellas en materia de intercambio técnico y académico y de investigaciones dirigidas a identificar los factores que coadyuvan a la prevalencia de las adicciones, así como para evaluar la eficiencia de las medidas terapéuticas y rehabilitatorias aplicadas a personas con problemas de adicciones; todo ello a lo que en adelante se denominará “EL PROGRAMA”.

- I.3 El Dr. Gady Zabicky Sirot, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 fracción II y 5 del “Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano descentralizado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo descentralizado de la Secretaría de Salud”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita la titularidad que ostenta con la copia de su nombramiento, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su Anexo 1.
- I.4 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a “EL PROGRAMA” en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2021.
- I.5 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Contreras Número 428, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía la Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México.
- II. “LA ENTIDAD” declara que:
- II.1 Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
- II.2 La Secretaría de Finanzas y Administración, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como 28 fracción II y 30, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.3 El Secretario de Finanzas y de Administración en representación del Titular del Ejecutivo del Estado de Durango, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2021

previsto en los artículos 30 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 5 y 7 fracción VII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas y de Administración, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 15 de septiembre de 2016, expedido por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado de Durango, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.

- II.4 Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, la Secretaría de Salud es la dependencia responsable de conducir y establecer las políticas y programas en materia de salud en el Estado.
- II.5 Que de conformidad con el artículo 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, "Servicios de Salud de Durango", es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto publicado en el Periódico Oficial No. 25 del Estado de Durango, el 26 de septiembre de 1996.
- II.6 Que de conformidad con los artículos 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, dicho Organismo Público Descentralizado, forma parte de la Administración Pública Paraestatal.
- II.7 Que con fecha 20 de julio del 2020, se expide el Decreto Administrativo que Modifica el diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 64, de fecha 09 de agosto del 2020.
- II.8 El Organismo Público Descentralizado tiene como objeto prestar Servicios de Salud a población abierta en el Estado de Durango en cumplimiento a las Leyes General y Estatal de Salud y a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación suscrito por el Gobierno Federal y esta Entidad Federativa el 20 de agosto de 1996.
- II.9 Que de acuerdo al artículo 34, fracción XXIII, párrafo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, la Secretaría de Salud como dependencia del Gobierno Estatal se coordinará y coadyuvara con el Organismo Público Descentralizado especializado en la materia, denominado Servicios de Salud de Durango, a fin de operar los Servicios de Salud y mejorar la cobertura de estos, en beneficio de la población del Estado, en los términos establecidos en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud.
- II.10 En el artículo 16 del Decreto de Creación de la entidad paraestatal que se viene refiriendo, se establece que el Director General de este ente público será nombrado por el titular del Ejecutivo Estatal y que dicho nombramiento recaerá en la persona de quien sea nombrado Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Durango.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2021

- II.11 Que con fecha 11 de julio del 2018, el Dr. **José Rosas Aispuro Torres**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, otorgó nombramiento al Dr. **Sergio González Romero**, como Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango. Así mismo, de conformidad con el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Durango, en su artículo 17 fracción VI, así como los artículos 18 y 19 fracción XV de su Reglamento Interior, el Doctor Sergio González Romero, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio. ANEXO 1.
- II.12 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Calle Cuauhtémoc No. 225 Nte., Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.

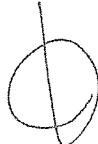
Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.– El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a **“LA ENTIDAD”**, para coordinar su participación con **“LA SECRETARÍA”**, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a **“LA ENTIDAD”** apoyar la adecuada instrumentación de **“EL PROGRAMA”**, mediante la realización de acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones.

Las acciones que realice **“LA ENTIDAD”** para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a **“LA ENTIDAD”**, las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen **“LAS PARTES”**. Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Específico.

Para efecto de lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **“EL ACUERDO MARCO”**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2021

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. - Para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA", objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	\$ 3,124,031.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el ANEXO 2 del presente Convenio Específico, en el entendido de que, para el caso de una segunda ministiración, esta estará condicionada a que "LA ENTIDAD" acredite a la "SECRETARÍA" haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministiración.

Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a "LA SECRETARÍA" dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta Cláusula a Servicios de Salud de Durango que tendrá el carácter de "UNIDAD EJECUTORA", junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con presente instrumento jurídico.

La "UNIDAD EJECUTORA" deberá, previamente a la transferencia de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2021

La “UNIDAD EJECUTORA”, deberá informar mediante oficio a “LA SECRETARÍA”, a través de la “CONADIC”, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y de Administración de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por “LA SECRETARÍA” como recursos ociosos, debiendo la “LA ENTIDAD” proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación), dentro de los quince 15 días naturales siguientes en que lo requiera “LA SECRETARÍA”.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

“LAS PARTES” convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, “LAS PARTES” se obligan a sujetarse a lo siguiente:

- I. “LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de la “CONADIC”, unidad responsable de “EL PROGRAMA”, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados por “LA ENTIDAD”, de manera exclusiva a realización de las acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de “EL PROGRAMA”, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. “LA SECRETARÍA” se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD”, para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2021

cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

III. “LA ENTIDAD”, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a la “CONADIC” el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de “EL PROGRAMA”, así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicho información será remitida por “LA ENTIDAD”, a través de la “UNIDAD EJECUTORA”, validados por el titular de la misma, o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en “LA ENTIDAD”, conforme a los formatos y requisitos previstos en los ANEXOS 5, 6 y 7 del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a “LA ENTIDAD”.

Adicionalmente, “LA SECRETARÍA”, por conducto de la “CONADIC”, podrá en cualquier momento realizar acciones para, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume “LA ENTIDAD”, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros generados.

IV. “LA SECRETARÍA” por conducto de la “CONADIC”, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación, a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de “EL PROGRAMA” relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada “LA ENTIDAD”, a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el ANEXO 6, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.

V. “LA SECRETARÍA” por conducto de la “CONADIC”, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría Estatal en “LA ENTIDAD”, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD”, para los fines

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2021

del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de "EL ACUERDO MARCO", para que en su caso, la "CONADIC" determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.

VI. "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONADIC", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS. - "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el ANEXO 4 del presente instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. - Los recursos presupuestarios federales que transfiera "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" y los rendimientos financieros que estos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de "EL PROGRAMA, conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

"LA ENTIDAD" elaborará su distribución presupuestal ANEXO 3 por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por "LA SECRETARÍA". En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a "LA SECRETARÍA."

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2021 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la "CONADIC", de manera escrita y con la

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2021

documentación soporte correspondiente.

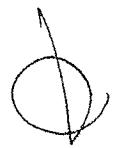
SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - “LAS PARTES” convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL. - Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. - “LA ENTIDAD”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO” y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en “EL PROGRAMA”, sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el ANEXO 4 del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la “UNIDAD EJECUTORA” y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “Operado con recursos federales para el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2021”.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la “UNIDAD EJECUTORA”. 

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la “UNIDAD EJECUTORA”, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el ANEXO 4 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle. 

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2021

- IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la "CONADIC".
- V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VI. Remitir a "**LA SECRETARÍA**" dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de "**EL PROGRAMA**" y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.
- VII. Contratar y mantener vigentes, con recursos de "**LA ENTIDAD**", las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar formalmente a "**LA SECRETARÍA**", de manera trimestral el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los órganos de control y de fiscalización de "**LA ENTIDAD**" y entregarles copia del mismo.
- XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "**LA ENTIDAD**".
- XIII. Difundir en la página de Internet de la "**UNIDAD EJECUTORA**", el presente Convenio Específico, así como "**EL PROGRAMA**", sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2021

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". - "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONADIC", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO" y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas y de Administración de la "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el ANEXO 2 de este Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a "LA ENTIDAD", hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "EL PROGRAMA", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como "EL PROGRAMA", sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. - La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2021

motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a través de la “CONADIC”.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

“LAS PARTES” convienen en conformar una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones e integración serán las siguientes:

- I. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- II. Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento.
- III. Las demás que acuerden “LAS PARTES”.

“CONADIC” designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Lic. Evangelina Tápia Contreras, Directora de Estrategia y Procesos

Lic. Monserrat Euridice Lovaco Sánchez, Directora de Coordinación de Estrategia Nueva Vida

“LA ENTIDAD” designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Mtra. Alejandra Torres Arciniega, Comisionada y Coordinador del Consejo Estatal para la Prevención y Asistencia de las Adicciones.

L.A. Celene Karina Vázquez Guadiana, Subdirectora Administrativa del Consejo Estatal para la Prevención y Asistencia de las Adicciones.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón o sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2021

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre del 2021.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

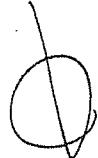
DECIMA QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de “EL PROGRAMA”, podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales para la prevención y control de las adicciones, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en “EL ACUERDO MARCO”.

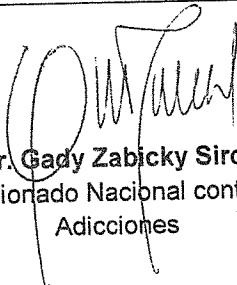
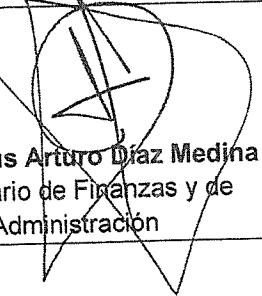
DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del mismo, dejando constancia por escrito de ello.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “LAS PARTES” a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2021

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el dia 01 de marzo del 2021.

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dr. Sergio González Romero Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango
	 C.P. Jesús Arturo Díaz Medina Secretario de Finanzas y de Administración

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2021

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIÓNES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIÓNES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Gady Zabicky Sirot	Comisionado Nacional contra las Adicciones
---	------------------------	--

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. Sergio González Romero	Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango
2	C.P. Jesús Arturo Díaz Medina	Secretario de Finanzas y de Administración

CONVENIO ESPECÍFICO CRÉSCA-CONADIC-DGO-001/2021



C. Gady Zabicky Sirot,
Presidente

Andrés Manuel López Obrador, Presidente
de los Estados Unidos Mexicanos en ejercicio de la facultad
que me confiere el artículo 89, fracción II de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento
en el artículo 4, fracción II del Decreto por el que se modifica
la denominación, objeto, organización y funcionamiento del
organo descentralizado Centro Nacional para la Prevención
y el Control de las Adicciones, para transformarse en la
Comisión Nacional contra las Adicciones como un órgano
administrativo descentralizado de la Secretaría de Salud, he
venido a bien nombrarla Comisión Nacional contra las
Adicciones.

Andrés M. López Obrador

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019

W

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2021



En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha al

Dr. Sergio González Romero

como

**Secretario de Salud y Director General de
Servicios de Salud de Durango**

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno

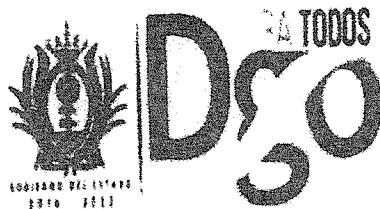
Atentamente

Villena de Durango, Dgo. a Mayo 11 de 2018


DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO DURANGO



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2021



En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha:

C.P. Jesús Arturo Díaz Medina

como

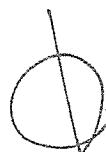
Secretario de Finanzas y de Administración

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez,iedad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios restantes de este gobierno.

Atentamente
Sustituto electivo. No responde a

Villoria de Durango, Dgo., a 15 de septiembre de 2016

[Signature]
DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DURANGO



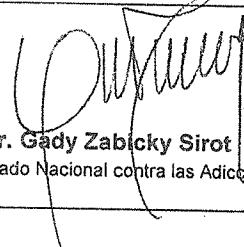
CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2021

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIÓNES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIÓNES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

Mes	Monto
MARZO	\$ 3,124,031.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL	\$ 3,124,031.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dr. Sergio González Romero Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango
	 C.P. Jesús Arturo Díaz Medina Secretario de Finanzas y de Administración

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2021

ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES										
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2021 PARA ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12-2021										
DURANGO										
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Nota	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total	
1.1.1	Campañas		Campañas de sensibilización para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento de las adicciones a través de la difusión de las drogas.	Crear una cuenta corporativa en Twitter y difundir una cuenta de los espacios de trabajo social. Twitter: #campaña #tratamiento #adicciones	510	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	Organizar y difundir de una manera efectiva sobre las drogas con el fin de sensibilizar al público en general y de las autoridades competentes sobre el uso correcto y saludable de las drogas.	1	0	100,000.00
1.1.2				Crear contenido en las redes sociales para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento de las adicciones a través de las drogas.	306	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	Crear y difundir en las diferentes redes comunicativas un preventivo de las drogas y sus efectos en las personas, así como el uso correcto y saludable de las drogas.	1	0	100,000.00
1.1.3				Programas en línea a la población y autoridades en la materia de las drogas en el uso de CONADIC y Twitter y Facebook.	31003	Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de internet, requeridos en el desempeño de funciones oficiales	Comunicación de Servicio en red por parte de la CONADIC	3	0	44,000.00
12.1				Adquisición y elaboración de material informativo dirigido a la operación y administración de las dependencias y entidades.	31004	Adquisición y elaboración de material informativo dirigido a la operación y administración de las dependencias y entidades.	Unidades para la difusión escrita y forma digitalizada por el CENFAZ	15	0	39,000.00
12.2				Colaboración y establecimiento de vínculos.	21101	Materiales y útiles de oficina	Unidades para la difusión escrita y forma digitalizada por el CENFAZ	4	0	45,000.00
12.3				Adquisición de artículos de oficina para el manejo de la información y la difusión de las actividades de las dependencias y entidades.	21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	Unidades para la difusión escrita y forma digitalizada por el CENFAZ	5	0	15,000.00
12.4				Útiles y materiales necesarios para la operación del servicio de información y difusión.	31501	Útiles necesarios para laborar en campo y de supervisión	Útiles para las oficinas de información y difusión a las autoridades competentes de acuerdo a lo establecido en la legislación.	15	0	5,000.00
12.5				Equipo y material para la difusión y promoción.	38301	Compraventa y contrataciones	Equipo para la difusión escrita y digitalizada para las autoridades competentes de acuerdo a lo establecido en la legislación.	1	0	15,000.00



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2021

COMISION NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES										
DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECIFICO 2021 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2021										
DURANGO	Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Mota	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total
12.10				Servicios de sensibilización e información sobre las adicciones		38301	Congresos y convenciones	Convención científica organizada por el INCPADD 2021 Durango	30	\$ 50,000.00
						38304	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Cartillas informativas impresas en el marco de las actividades	360	\$ 18,000.00
						38101	EDICIÓN DE MENSAJES SOBRE PROBLEMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	Convocatoria para la impresión en el marco de la ejecución	10	\$ 50,000.00
12.11				Partidas destinadas a las reservas de ejecución y transferencia entre Materiales		38301	Congresos y convenciones	Foro científico en materia de adicciones con el desarrollo de conferencias TIC estudiantes	3	\$ 50,000.00
12.12				Transferencia de fondos destinados a las reservas de ejecución y transferencia entre Materiales		38304	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Revistas científicas y técnicas	3600	\$ 18,000.00
13.1	Desarrollo social	Proyecto de desarrollo social para la erradicación de las adicciones y sus factores de riesgo, en el marco de la ejecución de la estrategia de desarrollo social para la erradicación de las adicciones y sus factores de riesgo	Aplicación de estrategias de sensibilización y elaboración de materiales para la ejecución de la estrategia de desarrollo social para la erradicación de las adicciones y sus factores de riesgo	Formación de Ofic. CÁD. ALCAL. Papeos Sicas. AUS. CFI.		38304	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Revistas científicas y técnicas	3600	\$ 18,000.00
						63101	Equipo médico y de laboratorio	Comunicación de resultados	3	\$ 50,000.00
				Comunicación de resultados		27101	Medicinas y artículos	Medicinas y artículos con espec. CAMAS + LIGAVAL	36 paquetes	\$ 70,400.00

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2021

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES										
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2021 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2021										
DURANGO	Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Monto	Perdida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total
1.4.1	Tutorías	Tutorías en el marco de la estrategia de fortalecimiento de las unidades de tratamiento para las personas en situación de vulnerabilidad social y de riesgo en el sistema CRESCA	Tutorías en el marco de la estrategia de fortalecimiento de las unidades de tratamiento para las personas en situación de vulnerabilidad social y de riesgo en el sistema CRESCA	Atención en el marco de la estrategia de fortalecimiento de las unidades de tratamiento para las personas en situación de vulnerabilidad social y de riesgo en el sistema CRESCA	26501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	Insumos de laboratorio	130	5	26 600.00
		Tutorías en el marco de la estrategia de fortalecimiento de las unidades de tratamiento para las personas en situación de vulnerabilidad social y de riesgo en el sistema CRESCA	Tutorías en el marco de la estrategia de fortalecimiento de las unidades de tratamiento para las personas en situación de vulnerabilidad social y de riesgo en el sistema CRESCA	Atención en el marco de la estrategia de fortalecimiento de las unidades de tratamiento para las personas en situación de vulnerabilidad social y de riesgo en el sistema CRESCA	31101	Materiales y útiles de oficina	Suministros de oficina	200	5	20 000.00
1.4.2	Tutorías	Tutorías en el marco de la estrategia de fortalecimiento de las unidades de tratamiento para las personas en situación de vulnerabilidad social y de riesgo en el sistema CRESCA	Tutorías en el marco de la estrategia de fortalecimiento de las unidades de tratamiento para las personas en situación de vulnerabilidad social y de riesgo en el sistema CRESCA	Atención en el marco de la estrategia de fortalecimiento de las unidades de tratamiento para las personas en situación de vulnerabilidad social y de riesgo en el sistema CRESCA	21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	Equipo de informática y software	70	5	70 000.00
1.4.3										
1.4.4										
1.4.5										

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES										
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2021 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2021										
DURANGO	Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Monto	Perdida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total
1.4.6	Conferencias	Conferencias en el marco de la estrategia de fortalecimiento de las unidades de tratamiento para las personas en situación de vulnerabilidad social y de riesgo en el sistema CRESCA	Conferencias en el marco de la estrategia de fortalecimiento de las unidades de tratamiento para las personas en situación de vulnerabilidad social y de riesgo en el sistema CRESCA	Atención en el marco de la estrategia de fortalecimiento de las unidades de tratamiento para las personas en situación de vulnerabilidad social y de riesgo en el sistema CRESCA	21101	Materiales y útiles de oficina	Gastos para la realización de la conferencia	5	22 000.00	
			Conferencias en el marco de la estrategia de fortalecimiento de las unidades de tratamiento para las personas en situación de vulnerabilidad social y de riesgo en el sistema CRESCA	Conferencias en el marco de la estrategia de fortalecimiento de las unidades de tratamiento para las personas en situación de vulnerabilidad social y de riesgo en el sistema CRESCA	33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	Fotocopiado y impresión de documentos	2	0	0
1.4.7										
1.5.1	Conferencias	Conferencias en el marco de la estrategia de fortalecimiento de las unidades de tratamiento para las personas en situación de vulnerabilidad social y de riesgo en el sistema CRESCA	Conferencias en el marco de la estrategia de fortalecimiento de las unidades de tratamiento para las personas en situación de vulnerabilidad social y de riesgo en el sistema CRESCA	Atención en el marco de la estrategia de fortalecimiento de las unidades de tratamiento para las personas en situación de vulnerabilidad social y de riesgo en el sistema CRESCA	23401	Servicios para capacitación a servidores públicos	Capacitación en materia de estrategia de fortalecimiento de las unidades de tratamiento para las personas en situación de vulnerabilidad social y de riesgo en el sistema CRESCA	1	0	0 000.00
1.5.2										
1.5.3										
1.5.4										
1.5.5										
1.5.6	Eventos	Eventos en el marco de la estrategia de fortalecimiento de las unidades de tratamiento para las personas en situación de vulnerabilidad social y de riesgo en el sistema CRESCA	Eventos en el marco de la estrategia de fortalecimiento de las unidades de tratamiento para las personas en situación de vulnerabilidad social y de riesgo en el sistema CRESCA	Atención en el marco de la estrategia de fortalecimiento de las unidades de tratamiento para las personas en situación de vulnerabilidad social y de riesgo en el sistema CRESCA	30301	Congresos y convenciones	Fotocopiado y impresión de documentos	1	0	0 000.00
1.5.7										
1.5.8										

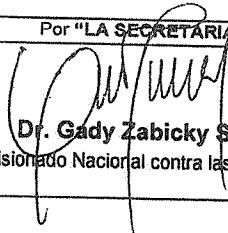
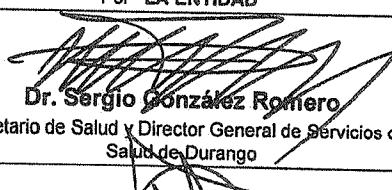
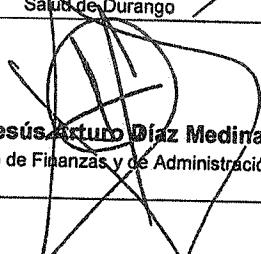


CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2021

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES										
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2021 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2021										
DURANGO	Índice	Activos	Indicador	Descripción de la Actividad	Monto	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total
1.2.1		Foráneos Básicos	5.-	ESTUDIO, DISEÑO Y DISEÑO INFORMATICO PARA VERSIÓN EN LÍNEA DE LOS ESTUDIOS	100000	33008	Impresión y elaboración de material informativo destinado a la operación y administración de las dependencias y entidades	Costo de impresión (30% fijos y 70% variable)	103	6 8,000.00
1.2.1		Coordinación Básica	5.-	Acciones dirigidas a la coordinación y seguimiento de las CECCAS y CONADIC	37401	Vídeos nacionales para labores de campo y de supervisión	Fondos para las labores de difusión y promoción de los servicios principales de salud en todo el territorio nacional a CAEN	13	6 40,000.00	
1.2.2				Reuniones del Comité Ejecutivo Central de las Adicciones y de las Comisiones Técnicas y de Servicios	18301	Dongresos y convenciones	Fondos destinados a la realización de reuniones entre el comité de adicciones y las respectivas 180 dependencias	2	6 10,000.00	
				Centro de adicciones, difusión de la salud y cultura de la salud, así como la elaboración de la estrategia de trabajo para las adicciones y las dependencias de las CECCAS y CONADIC	38102	mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	Fondos destinados a la realización de servicios de conservación y mantenimiento a las 180 CAENAS con salud	0	6 200,000.00	
				Viajes de supervisión y seguimiento	38301	Congresos y convenciones	Fondos destinados a la realización de servicios de conservación y mantenimiento a las 180 CAENAS con salud	1	6 50,000.00	
1.2.3				Apoyo y coordinación de las CECCAS y CONADIC	37601	Vídeos nacionales para labores de campo y de supervisión	Fondos destinados a la realización de servicios de conservación y mantenimiento a las 180 CAENAS con salud	0	6 25,000.00	
				Supervisión y seguimiento	33004	Impresión y elaboración de material informativo destinado a la operación y administración de las dependencias y entidades	Fondos destinados a la realización de servicios de conservación y mantenimiento a las 180 CAENAS con salud	13	6 16,000.00	
1.2.4				Supervisión y seguimiento de las CECCAS y CONADIC	37601	Vídeos nacionales para labores de campo y de supervisión	Fondos destinados a la realización de servicios de conservación y mantenimiento a las 180 CAENAS con salud	0	6 16,000.00	

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES										
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2021 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2021										
DURANGO	Índice	Activos	Indicador	Descripción de la Actividad	Monto	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total
1.10.1		Voluntarios y Personas	5.-	PROFESIONALIZAMIENTO, DIFUSIÓN INFORMATIVA Y DIFUSIÓN DE LA SALUD Y CULTURA DE LA SALUD, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PARA LA DIFUSIÓN DE LA SALUD Y CULTURA DE LA SALUD	33008	Impresión y elaboración de material informativo destinado a la operación y administración de las dependencias y entidades	Fondos destinados a la realización de servicios de conservación y mantenimiento a las 180 CAENAS con salud	13	6 30,000.00	
1.11.1		Subsidios	5.-	Reuniones, foros, talleres, seminarios y el desarrollo de actividades de difusión y promoción de la salud y cultura de la salud y de las dependencias de las CECCAS y CONADIC	43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos	Fondos destinados a la realización de servicios de conservación y mantenimiento a las 180 CAENAS con salud	10	6 300,000.00	
										MONTO TOTAL ASIGNADO \$ 3,124,431.00
NOMBRE					NOMBRE					AUTORIZADO

MTRA. ALEXANDRA TORRES ARROYO
COMISIONADO DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS
ADICIONES EN DURANGODR. BERGIO GONZALEZ ROJAS
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA
DELEGADODR. JORGE JULIO GONZALEZ OLIVERA
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL
CONtra LAS ADICIONES
De conformidad con el artículo 59 del Reglamento interior
de la Secretaría de Salud. Firma en sustitución por
el Secretario de la Comisión

Por "LA SECRETARIA"	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dr. Sergio González Romero Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango
	 C.P. Jesús Arturo Díaz Medina Secretario de Finanzas y de Administración

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2021

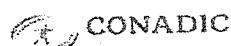
ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS



METAS 2021



ESTIMACIÓN EN CAPAS 4

ÁREA: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, DESARROLLO COMUNITARIO Y OPERACIÓN						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2021
CONSULTA DE PRIMERA VEZ	Consulta de primera vez para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias y/o de salud mental en los UNEMES-CAPA. Incluye a personas usuarias de sustancias psicactivas, personas con otro historial de salud mental y/o sus familiares en modalidades presencial y a distancia	359	359	359	359	1.435
CONSULTAS SUBSEGUENTES	Sesión posterior a la consulta de primera vez en cualquier servicio de la unidad, para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias y/o de salud mental en los UNEMES-CAPA. Incluye a personas usuarias de sustancias psicactivas, personas con otro historial de salud mental y/o sus familiares en modalidades presencial y a distancia	1.232	1.232	1.232	1.232	5.128
TAMIZAJES (POSSIT, CAGE, AUDIT, Fagerstrom, Beck, ASSEST)	Aplicación de pruebas de tamizaje para la detección oportuna del consumo de sustancias psicactivas y/o factores de riesgo adictivos (POSSIT, CAGE, AUDIT, Fagerstrom, Beck, ASSEST, entre otros)	8300	0	6.600	0	15.000
PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN (DE 6 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE)	Personas que participan en algunas acciones de prevención para el consumo de sustancias psicactivas y/o problemáticas asociadas	14.876	14.876	14.876	14.876	59.504
VISITAS DE SUPERVISIÓN A UNEMES CAPAS	Equipo de acciones, por parte de área Fisocial y/o Estado, que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de las unidades para identificar el cumplimiento de la normatividad vigente y los riesgos de contaminación que amenazan los servicios de atención	0	0	0	0	0
SESCATE	Visitas domiciliarias y/o llamadas telefónicas que realiza el personal de Trabajo Social con el objetivo de auxiliar a las personas consumidoras de sustancias psicactivas y/o sustitutivas reanudar su crecimiento terapéutico	108	108	108	108	432
ESTUDIO SOCIAL	Acción de diagnóstico para identificar el contexto socioeconómico familiar (abuso) social de las personas en proceso de valoración terapéutica	176	180	180	180	720
TRATAMIENTOS CONCLUIDOS	Número de personas que logran a término su tratamiento	43	43	43	43	172
ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS QUE INICIAN TRATAMIENTO	Adolescentes entre 12 y 17 años que acceden por primera vez a los UNEMES-CAPA a solicitar tratamiento	216	216	216	216	864

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2021

ÁREA: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, DESARROLLO COMUNITARIO Y OPERACIÓN						
ESTRATEGIA	DESCRIPCION	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2021
COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIÓNES (COMICA)	Sección del Comité Municipal que incluye la operación y ejecución de acciones realizadas para la prevención y el tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas (una sesión puede ser para la investigación y las otras dos de seguimiento)	0	2	1	3	6
REUNIONES DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIÓNES Y/O LAS MESAS BEMEJO Y REIMÓN POR SEMESTRE	Organización colegiada, presidida por el Gobernador del Estado, que tiene como objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por algunas adicciones que la Ley General de Salud le da competencia	0	1	0	1	2

ÁREA QUE APOYA EN EL SEGUIMIENTO: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN						
ESTRATEGIA	DESCRIPCION	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2021
TALLERES PREVENTIVOS	Actividad de 3 a 5 sesiones secuenciadas a un mismo grupo (incluye guías psicoeducativas y otras temáticas)	12	12	16	16	96
MONITORES Y/O MONITORES CAPACITADOS	Persona capacitada en algún proyecto preventivo para que despliegue el mensaje en su red comunitaria	76	76	76	76	302
POBLACIÓN BENEFICIADA POR LAS Y LOS MONITORES EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN	Que cada promotor y/o promotor impacte a por lo menos 50 personas de su comunidad	1,250	1,250	1,250	1,250	5,000
VOLUNTARIOS Y/O PASANTES	Prestadores de servicio social (profesionales y/o voluntarios) que realizan actividades preventivas y/o de apoyo en las UNEMES CADPA	6	6	6	6	18
COALICIONES COMUNITARIAS (No sumables)	Grupos de personas que se reúnen para trabajar en beneficio de su comunidad	4	0	0	0	4
ACCIONES REALIZADAS POR LAS COALICIONES COMUNITARIAS	Actividades culturales, deportivas, recreativas, difusivas, o de otro tipo realizadas por las coaliciones comunitarias	6	18	18	18	72
JORNADAS PREVENTIVAS	Serie de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado (Semana Nacional de Comportamiento Saludable con la Central Mexicana de Alcoholismos Anónimos y Semana Nacional de Salud Pública)	1	0	0	1	2

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2021

ÁREA QUE APOYA EN EL SEGUIMIENTO CON LOS GECAS: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, DESARROLLO COMUNITARIO Y OPERACIÓN						
ESTRATEGIA	DESCRIPCION	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2021
22	CLUBES POR LA PAZ	Espacios en que grupos de personas de la comunidad participan activamente para lograr una convivencia sana. Se realizan diferentes actividades sobre creación de la salud y prevención fomentando la participación social	0	0	1	1
23	ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA Y DE ATENCIÓN CON BASE A DROGA DE MAYOR IMPACTO Y/O PREVALENCIA A NIVEL ESTATAL	Plan de trabajo que incluya diferentes estrategias y acciones para contener con el consumo sustancial drogas en las que reporte mayores trastornos, identificando las instancias participantes y las acciones que cada una de ellas efectuará	0	0	0	1
24	CAPACITACIÓN EN mhCAP A PROFESIONALES DE LA SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	Profesores de salud del primer nivel de atención capacitados en mhCAP	0	0	0	0

ÁREA: DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA							
ESTRATEGIA	DESCRIPCION	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2021	
22	PERSONAS CAPACITADAS EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICIONES	Personas a las que se proporcionó capacitación en materia de prevención y/o tratamiento de adicciones y/u otros problemas de salud mental (Voluntarios y pasantes, Capacitación a Residenciales, mhCAP a Profesionale de la Salud y 2 personas por CAPA sobre género, Derechos Humanos y otras temáticas)	106	104	104	104	426
23	SUBSIDIOS PARA TRATAMIENTO RESIDENCIAL EN ADICIONES	Recursos federales destinados para apoyar el tratamiento residencial de personas con dependencia a sustancias psicoactivas, sirven para costear el cuarto año (100%) de la Distribución enviada por Área de Ayuda Mental, Migrante, Profesional	0	0	0	0	10
24	VISITAS DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ESPECIALIZADOS EN ADICIONES	Supervisión realizada por personal de las Comisiones Estatales contra las Adicciones, cuya objetivo es promover el cumplimiento de la legislación y la normatividad actual en materia de tratamiento en adicciones	6	17	16	1	40
25	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO EN ADICIONES (Residenciales)	Personas capacitadas en Cursos, talleres, foros, congresos entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales contra las Adicciones destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de tratamiento y normatividad del personal que labora en los establecimientos residenciales especializados en adicciones	100	100	100	100	400

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2021

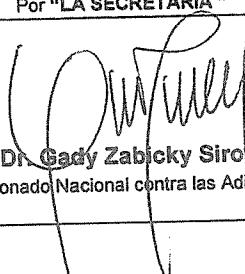
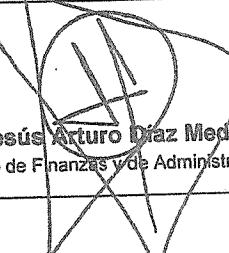
AREA: OFICINA NACIONAL PARA EL CONTROL DEL TABACO						
ESTRATEGIA	DESCRIPCION	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2021
1.1	EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL DIA NACIONAL CONTRA EL USO nocivo DEL ALCOHOL (15 NOV)	Actos de conciencia celebrados para la conmemoración de esta fecha en cada entidad federativa	0	0	0	1
1.2	EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL DIA MUNDIAL SIN TABACO (31 MAYO)	Actos protocolares celebrados para la conmemoración de esta fecha en cada entidad federativa	0	0	0	1
2.1	ESPACIOS RECONOCIDOS COMO 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO	Visitas de fomento sanitario a establecimientos para impulsar el cumplimiento de ambientes 100% libres de humo de tabaco. Se programó con base a resultados obtenidos históricamente	0	40	70	70

AREA: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES						
ESTRATEGIA	DESCRIPCION	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2021
1.1	CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS. (26 JUNIO)	Realizar un evento central en nivel estatal e identificar las acciones preventivas, en las que se deberá destacar la fecha conmemorativa y la prevención del consumo de drogas ilícitas	0	1	0	0
1.2	CAPACITACION EN MATERIA DE CANNABIS	Realizar una capacitación en linea a personal de salud sobre la actualización del conocimiento científico del uso medicinal de la cannabis y su marco regulatorio (medico) y de uso adulto	0	1	0	1
2.1	DIAGNÓSTICOS DEL PANORAMA DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS POR ENTIDAD	Un informe con el diagnóstico de la situación de la salud mental y el consumo de sustancias por Entidad Federativa a presentar en el marco de la Conmemoración del 28 de Junio	0	2	0	1
2.2	PREVENCION DE LA LUDOPATIA	Realizar una serie de procedimientos en los que se destaque la prevención de la ludopatia	2	2	2	2
2.3	REDUCCION DEL DAÑO	Acciones con Enfoque de Reducción del daño	0	1	1	1
3.1	SESIONES DE SENSIBILIZACION E INFORMACION SOBRE LA MARIJUANA	Platica informativa de minimo 45 minutos. Grupos de 30 personas. Dos pláticas por mes por cada CADA	7	12	12	48
3.2	PERSONAS IMPACTADAS EN LAS SESIONES DE SENSIBILIZACION E INFORMACION SOBRE LA MARIJUANA	Personas impactadas en las sesiones de Sensibilización sobre la Marijuana	316	360	504	100

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2021

ÁREA: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	META 2021	
26	SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE METANFETAMINAS	Pláticas informativas de máximo 45 minutos. Grupos de 30 personas. Diez pláticas por mes, por cada CARA.	1	12	12	12	48
27	PERSONAS IMPACTADAS EN LAS SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE METANFETAMINAS	Personas impactadas en las sesiones de sensibilización sobre la Metanfetamina.	36	360	360	360	1.080

ÁREA: COMUNICACIÓN EDUCATIVA							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	META 2021	
28	CUENTA POR UNIDAD OPERATIVA (NO SUMARABLE)	Activar y/o mantener a menos una cuenta de las siguientes redes sociales: Twitter, Facebook e Instagram.	1	1	1	1	1
29	CONTENIDO PUBLICADO EN TWITTER, FACEBOOK E INSTAGRAM	Realizar difusión de actividades y/o acciones de prevención y tratamiento en salud mental y adicciones a través de las redes sociales Twitter, Facebook e Instagram.	66	66	66	66	264
30	PROGRAMAS EN VIVO VÍA FACEBOOK Y TWITTER	Repetir la transmisión de los programas en vivo de CONADIC en Twitter y Facebook.	12	12	12	12	48

Por "LA SECRETARIA"	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dr. Sergio González Romero Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango
	 C.P. Jesús Arturo Díaz Medina Secretario de Finanzas y de Administración

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2021

ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.

INFORME TRIMESTRAL

INFORME TRIMESTRAL				
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES				
INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS DURANTE 2021				
Entidad Federativa Número de Informe Período del Informe Fecha del Reporte				
MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS				
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO A TESORO	MONTO PENDIENTE POR EJERCER
MONTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS				
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO A TESORO	MONTO PENDIENTE POR EJERCER
ELABORÓ	VERIFICÓ	AUTORIZÓ		
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/O DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA	COMISIONADO AL ESTATAL CONTRA LAS ADICIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO		

Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dr. Sergio Gonzalez Romero Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango
 C.P. Jesus Arturo Diaz Medina Secretario de Finanzas y de Administración	

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2021

ANEXO 6

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.

CERTIFICACIÓN DE GASTO

<p>SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES CERTIFICADO DE GASTO</p>																																																							
<p>(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFI) FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO</p>																																																							
<p>CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES 2021</p>																																																							
FECHA DE EMISIÓN		<table border="1"> <tr> <td>EJERCICIO</td> <td>2021</td> </tr> <tr> <td colspan="2">CERTIFICADO DE GASTO N°</td> </tr> </table>		EJERCICIO	2021	CERTIFICADO DE GASTO N°																																																	
EJERCICIO	2021																																																						
CERTIFICADO DE GASTO N°																																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de documento</th> <th>Número</th> <th>Proveedor</th> <th>Fecha Docto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No. de bienes/Servicios</td> <td>Importe</td> <td>Descripción del bien o servicio / descripción complementaria</td> <td>Partida</td> </tr> <tr> <td colspan="4"> </td> </tr> <tr> <td colspan="4"> </td> </tr> <tr> <td colspan="4"> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de documento</th> <th>Número</th> <th>Proveedor</th> <th>Fecha Docto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No. de bienes/Servicios</td> <td>Importe</td> <td>Descripción del bien o servicio / descripción complementaria</td> <td>Partida</td> </tr> <tr> <td colspan="4"> </td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> <tr> <td colspan="4"> <p>TOTAL</p> </td> </tr> <tr> <td colspan="4"> <p>Monto total del certificado: \$</p> </td> </tr> <tr> <td colspan="4"> <p>LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____ MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS ULLGARAN A SOLICITAR.</p> </td> </tr> <tr> <td>ELABORÓ</td> <td>Va. Bo.</td> <td colspan="2">AUTORIZÓ</td> </tr> <tr> <td>C. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y/O FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA</td> <td>COMISIONADO(A) DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICIONES</td> <td colspan="2">SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO</td> </tr> </tbody></table>				Tipo de documento	Número	Proveedor	Fecha Docto	No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria	Partida									<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de documento</th> <th>Número</th> <th>Proveedor</th> <th>Fecha Docto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No. de bienes/Servicios</td> <td>Importe</td> <td>Descripción del bien o servicio / descripción complementaria</td> <td>Partida</td> </tr> <tr> <td colspan="4"> </td> </tr> </tbody> </table>				Tipo de documento	Número	Proveedor	Fecha Docto	No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria	Partida					<p>TOTAL</p>				<p>Monto total del certificado: \$</p>				<p>LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____ MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS ULLGARAN A SOLICITAR.</p>				ELABORÓ	Va. Bo.	AUTORIZÓ		C. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y/O FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA	COMISIONADO(A) DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO	
Tipo de documento	Número	Proveedor	Fecha Docto																																																				
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria	Partida																																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de documento</th> <th>Número</th> <th>Proveedor</th> <th>Fecha Docto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No. de bienes/Servicios</td> <td>Importe</td> <td>Descripción del bien o servicio / descripción complementaria</td> <td>Partida</td> </tr> <tr> <td colspan="4"> </td> </tr> </tbody> </table>				Tipo de documento	Número	Proveedor	Fecha Docto	No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria	Partida																																												
Tipo de documento	Número	Proveedor	Fecha Docto																																																				
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria	Partida																																																				
<p>TOTAL</p>																																																							
<p>Monto total del certificado: \$</p>																																																							
<p>LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____ MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS ULLGARAN A SOLICITAR.</p>																																																							
ELABORÓ	Va. Bo.	AUTORIZÓ																																																					
C. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y/O FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA	COMISIONADO(A) DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO																																																					

<p>Por "LA SECRETARÍA"</p> <p></p> <p>Dr. Gaby Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones</p>		<p>Por "LA ENTIDAD"</p> <p></p> <p>Dr. Sergio González Romero Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango</p>	
<p></p> <p>C.P. Jesús Arturo Díaz Medina Secretario de Finanzas y de Administración</p>			

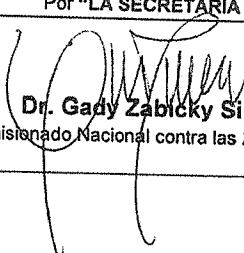
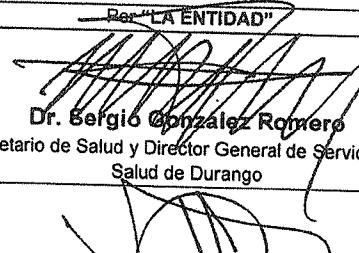
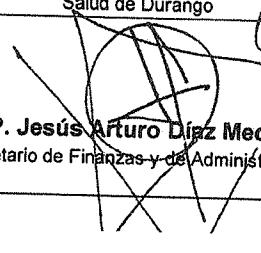
CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2021

ANEXO 7

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.

CERTIFICADO DE REINTEGRO

SALUD		CONADIC Comisión Nacional contra las Adicciones	
SECRETARIA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES CERTIFICADO DE REINTEGRO			
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O ASÍN): FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO			
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS CRESCA 2021			
FECHA DE EMISIÓN		EXERCIO: 2021	
		CERTIFICADO DE REINTEGRO N°	
Tipo de documento		Número	Línea de captura
Importe		Importe con letra	
		Ficha de depósito o transferencia bancaria	
TOTAL			
<p>LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FISCALÍA PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ESTAS LLEGARAN A SOLICITAR.</p>			
ELABORÓ	V.O. B.A.	AUTORIZÓ	
C.		SECRETARIO DE SALUD	
C. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA	COMISIONADO (A) DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO	

Por "LA SECRETARIA"	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dr. Sergio Gonzalez Romero Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango
	 C.P. Jesus Arturo Diaz Medina Secretario de Finanzas y de Administración



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado